

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

4274 Oferta de ocupación pública para la estabilización de la ocupación temporal

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se tramita la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de ocupación temporal según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, correspondiendo a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Estabilización según artículo 2 de la Ley 20/2021 (concurso-oposición):

Personal Funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBES CALA	VACANTES	Estabilización art. 2 Ley 20/2021
A2	Administración general	Técnico medio	1	concurso-oposición

Estabilización DA 6a i DA 8a Ley 20/2021 (concurso):

Personal Funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBES CALA	VACANTES	Estabilización DA 6a i DA 8a Ley 20/2021
C1	Administración general	Administrativo	1	concurso
C2	Administración general	Auxiliar Administrativo	5	

Personal laboral:

Estudios equivalentes	CATEGORÍA LABORAL	PORCENTAJE JORNADA	VACANTES	Estabilización DA 6a Y DA 8a Ley 20/2021
C2	Oficial segunda brigada	100%	2	concurso
E	Trabajador/a familiar	100%	1	
E	Trabajador/a familiar	75,00%	1	
E	Trabajador/a familiar	62,50%	1	
E	Limpiador/a (reserva 33% discapacidad)	53,33%	1	
C1	Mediador servicios sociales	100%	1	

Tasa reposición ordinaria

Personal Funcionario:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBES CALA	VACANTES
C2	Administración general	Auxiliar Administrativo	1

SERVICIOS MUNICIPALES DE PORRERES

Estabilización DA 6a Y DA 8a Ley 20/2021 (concurso):





Personal laboral:

Estudios equivalentes	CATEGORÍA LABORAL	PORCENTAJE DE JORNADA	VACANTES	Estabilización DA 6a y DA 8a de la Ley 20/2021
C2	Oficial segunda brigada	100%	1	concurso
E	Peón brigada (reserva 33% discapacidad)	100%	1	
E	Peón brigada	100%	1	
C2	Auxiliar (reserva 33% discapacidad)	80%	1	
E	Ordenanza (reserva 33% discapacidad)	40%	1	
E	Ordenanza (reserva 33% discapacidad)	56,20%	1	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vè. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente, 24 de mayo de 2022)

La secretaria interventora
Maria del Mar Estarellas Pascual

La alcaldesa,
Francisca Mora Veny

